



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PRÓRROGA Y ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DURANTE LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023.

La Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan los puestos y centros de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, determina el procedimiento para la selección, en régimen de concurrencia competitiva.

Aplicados los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto para los centros que adquieren la condición de centros de atención educativa preferente y en el apartado sexto, para los que solicitan la prórroga de dicha condición, la comisión de selección publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, el día 14 de julio de 2021, los listados provisionales de centros seleccionados en esta convocatoria, estableciendo un plazo de tres días para la presentación de alegaciones contra estos listados provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones el 19 de julio de 2021, y no habiéndose presentado ninguna alegación a los listados publicados, la comisión de selección eleva a definitivos los citados listados provisionales, remitiendo esta propuesta de concesión definitiva a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, que resolverá el procedimiento,

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar en **Anexo I** la relación definitiva de centros educativos seleccionados para la obtención de la condición de Centro de Atención Educativa Preferente para los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

Segundo.- Aprobar en **Anexo II** la relación definitiva de centros educativos que prorrogan la condición de Centro de Atención Educativa Preferente para los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

Tercero.- Notificar a los centros seleccionados que como se establece en el punto 7 del apartado décimo de la Resolución de 21 de mayo de 2021 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, que en caso de que la dotación económica concedida sea





inferior a la solicitada y contemplada en el plan de actuación, deberán presentar nuevamente, en el plazo de diez días, el plan de actuación ajustado a la dotación económica concedida, con las modificaciones necesarias.

Cuarto.- Exponer la presente relación definitiva en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
CEIP PINTOR PEDRO FLORES	30006434	18,96	5.339,14 €
CEIP SAN ANTONIO	30008649	13,00	4.004,18 €
CEIP NTRA. SRA DEL ROSARIO	30003895	19,06	3.025,00 €
CEIP SAN CRISTÓBAL	30010851	15,67	6.556,63 €
CEIP SAN JUAN	30003706	17,75	3.795,79 €
CEIP SEVERO OCHOA	30010735	17,20	5.542,30 €
CEIP SAN PÍO X	30008674	15,95	3.984,54 €
CEIP BARRIOMAR 74	30006148	18,27	4.774,08 €
CEIP NTRA. SRA DE CORTES	30006321	16,63	4.749,83 €
CEIP SAN BARTOLOMÉ	30002684	12,81	4.257,97 €
CEIP HERNÁNDEZ ARDIETA	30007244	14,65	7.309,63 €

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.





ANEXO II
LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS QUE PRORROGAN SU CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN PROYECTO	DOTACIÓN ECONÓMICA
CEIP ALFONSO X EL SABIO	30007645	8,23	6.139,04 €
CEIP ANÍBAL	30002386	6,07	4.761,93 €
CEIP ASDRÚBAL	30002374	7,17	4.893,04 €
CEIP EL PUNTAL	30006513	6,76	3.901,04 €
CEIP LAS ESPERANZAS	30012124	7,90	5.477,97 €
CEIP LOS ROSALES	30006367	8,95	6.282,47 €
CEIP NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN	30000390	7,45	5.504,30 €
CEIP NTRA. SRA DEL MAR	30002398	6,64	4.875,34 €
CEIP RAMÓN Y CAJAL	30000213	7,92	5.386,71 €
CEIBas SALZILLO	30005612	7,74	4.460,51 €
CEIP SAN JOSÉ OBRERO	30000481	7,11	3.732,27 €
CEIP SANTA ROSA DE LIMA	30008145	8,99	5.952,38 €
CEIP STELLA MARIS	30001485	5,61	4.914,17 €
CEIP VICENTE MEDINA	30009401	7,60	4.981,40 €
CEIP NTRA. SRA DE LA PAZ	30005557	9,09	5.069,63 €
CEIP CASA DEL NIÑO	30003342	7,86	5.606,64 €
CEIP ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE	30009447	6,65	4.058,89 €
CEIP SAN ANDRÉS	30006124	8,73	5.340,59 €
IES SANTA LUCÍA	30002428	7,17	5.322,59 €

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- Cuanto otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.

